



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 3839 DE 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR PERMUTA 06060 DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DEL 2025”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E), en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que así mismo, el **artículo 22 de la Ley 715 de 2001**, señala que *“cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre la Entidades Territoriales”.*

Que el **Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5.**, dispone en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario que la autoridad nominadora *“efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

“Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”

Que las educadoras **MADELAINE SUGEY RUA LOPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 57419898 y **MARÍA DE JESÚS PADILLA BARANDICA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 32870409, mediante oficio radicado ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, solicitaron la elaboración de una permuta libremente convenida, en consecuencia, se suscribió el **Convenio Interadministrativo 06060** de fecha **veintiséis (26) de agosto del 2025**, con el Distrito de Barranquilla.

Que de acuerdo con los preceptos legales y los presupuestos fácticos antes transcritos, se hace necesario que este Despacho profiera el traslado definitivo y sin solución de continuidad de la docente **MADELAINE SUGEY RUA LOPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 57419898, de la Planta de Personal




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 3839 DE 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR PERMUTA 06060 DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DEL 2025”

Docente del Departamento del Atlántico a la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó al Secretario de Educación Departamental, la función de *“Suscribir los convenios Interadministrativos en nombre del Departamento del Atlántico, que tengan por objeto realizar traslados de docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la planta de personal del Departamento del Atlántico y de otras entidades territoriales certificadas en Educación y de todas las actuaciones correspondientes que se requieran en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente para la suscripción, y ejecución de estos convenios Interadministrativos, especialmente las incorporaciones a la planta de cargos de docentes y directivos docentes, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.”*

Que en mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar de la Planta de Personal Docente del Departamento del Atlántico a la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, a la docente **MADELAINE SUGEY RUA LOPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 57419898, escalafonada en el Grado 2B, del Decreto 1278 del 2002; en el cargo de Docente en el Nivel de Básica Primaria de tiempo completo en propiedad.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, efectuará legalmente la incorporación de la docente **MADELAINE SUGEY RUA LOPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 57419898, a su Planta de Personal Docente en los términos y condiciones previstas en el **Convenio Interadministrativo 06060** de fecha **veintiséis (26) de agosto del 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la docente **MADELAINE SUGEY RUA LOPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 57419898, de acuerdo a la normatividad vigente, a fin que el traslado se perfeccione sin solución de continuidad.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, la documentación correspondiente a la historia laboral y demás documentos de Inscripción, Reubicación y Ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, deberá remitir copia del Acta de Posesión de la docente **MADELAINE SUGEY RUA LOPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 57419898, para efectos de la exclusión de la nómina de pago de salarios y prestaciones sociales.




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 3839 DE 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR PERMUTA 06060 DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DEL 2025”

ARTICULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Secretaría del Distrito de Barranquilla, a la oficina de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a la docente **MADELAINE SUGEY RUA LOPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 57419898 y a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA, SEDE JOSE MARIA CORDOBA**.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 22/09/2025.

MARIBEL CASTRO FLÓREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E)

APROBÓ José Alfonso Ternera - Subsecretario Administrativa y Financiera
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Muriel Beatriz Pérez Díaz- Asesor Externo.




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co